

SECRETARIA. Bogotá D.C. Dieciocho (18) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).
Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO LABORAL N°2020-00305** de ZULMA CISNEY YAYA CHACÓN contra PRICE WATERHOUSE COOPERS ASESORES GERENCIALES LIMITADA, informando que NO obra escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



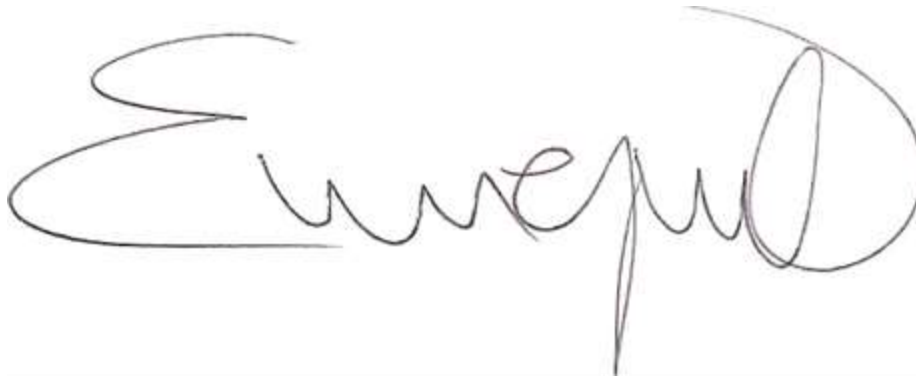
JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Veinte (20) de enero de Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que en auto del Veintiséis (26) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021), se inadmitió la demanda, concediendo el término legal de cinco (5) días para su subsanación, observa el Despacho que la parte actora no presentó escrito de subsanación en término.

En consecuencia, por no encontrarse subsanada la presente demanda al proceder conforme lo establece la normativa anotada, se RECHAZA la misma. DEVUÉLVASE a la parte demandante el libelo de la demanda y sus anexos, previo las desanotaciones en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Yezid Galindo Caballero'.

**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 006 FIJADO HOY 21-01-2022 A LAS 8:00 A.M.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Karol Tatiana Amaya Esparza'.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria